

EXPEDIENTE N° 508.865/18

Buenos Aires, 13 ABR 2018

VISTO el Expediente 508.865/18, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES dependiente de la SECRETARÍA DE HÁBITAT de esta Facultad, solicita que se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente a la vacante por baja del agente de Leg. 189.754.

Que en el Art. 6° del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25 del CCT y el Art.4° del RCPND, los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] *nombrar o separar por si solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*".

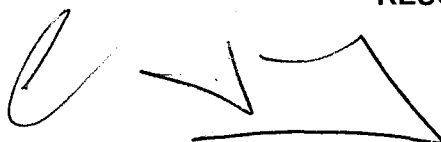
Que a su vez, en el Art. 40 del CCT y el Art.23 del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:



EXPEDIENTE N° 508.865/18

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA, aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, **desde el 9 de mayo de 2018 hasta el 15 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive**, para proveer a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARÍA DE HÁBITAT de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, de UN (1) cargo No Docente cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría 7 - Tramo Inicial

Puesto de Trabajo a cubrir:

Personal de Servicios Generales

Condiciones de trabajo del puesto de trabajo a cubrir:

Horario: de 13:00 a 20.00hs.

Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 17.415,70.-, Beca y Ayuda Social \$ 120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Estudios primarios completos
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Condiciones Psicofísicas para levantar objetos pesados
- Contextura física acorde para realizar tareas de limpieza (carga de baldes y retiro de bolsas de consorcio y otros enseres), y mudanza de mobiliarios
- Capacidad para programar las tareas específicas de limpieza



EXPEDIENTE N° 508.865/18

- Conocimiento de las formas de empleo y tratamiento de los productos de limpieza e higiene
- Capacidad de manejo de los enseres y elementos de limpieza e higiene, para un eficaz cumplimiento de las tareas que se asignan

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Ejecución de las tareas de limpieza e higienización general en tiempos programados, en lo cotidiano y en eventos especiales
- Capacidad de coordinación con su superior las tareas asignadas

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Conocimientos generales sobre la forma de ejecutar tareas cotidianas y periódicas de limpieza, e higienización preventiva
- Conocimientos referidos a las formas de empleo y tratamiento de los productos de limpieza e higiene, en función de los ámbitos y/o mobiliarios a ser intervenidos.
- Capacidad de reacción frente a situaciones imprevistas (limpieza en sectores inundados, derrame de productos, entre otros)
- Conocimiento referido al movimiento de carga y mobiliarios

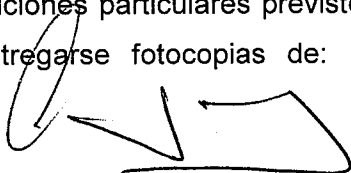
Consultas e Informes:

Dirección de Servicios Generales, sito en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Planta Baja. Tel: 5285-8115, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal, durante los cinco días hábiles comprendidos en las fechas establecidas en el Artículo 1º (**fecha de apertura: 09/05/18; fecha de cierre: 15/05/18, ambas inclusive**), en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00hs.

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá:

- a) Completar el respectivo formulario de inscripción firmado (se solicita en el Departamento de Movimiento de Personal al momento de la inscripción)
- b) Entregar un ***Currículum Vitae firmado***.
- c) Exhibir originales y entregar las fotocopias respectivas de toda la documentación que se presente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares previstos en el Artículo 1º; como mínimo deberá exhibirse y entregarse fotocopias de: Documento de Identidad (digital), certificado de



EXPEDIENTE N° 508.865/18

estudios primarios concluidos. Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día **23 de mayo de 2018 a las 10.00hs**, fijándose como segunda fecha el día **15 de junio de 2018** a las 10.00hs., la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12°, 14° y 15° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Dirección de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 ptos. para la prueba (escrita y práctica), y 15 ptos. para la entrevista personal.

VER DETALLE EN EL ANEXO I

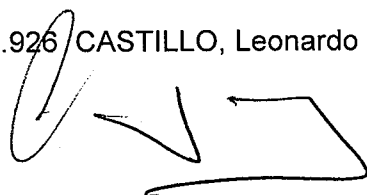
ARTÍCULO 6°.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Leg. 102.652 ALFARO, Marcelo	Cat. 4 (M)	Servicios Generales
Leg. 157.538 RIQUELME, Alejandro	Cat. 4 (A)	Consejo Directivo
Leg. 82.742 OYOLA, Jorge	Cat. 2 (M)	Servicios Generales

Miembros Suplentes:

Leg. 104.604 GIMÉNEZ, José	Cat. 3 (A)	Presupuesto y Contabilidad
Leg. 155.832 ACOSTA, Leonel	Cat. 5 (M)	Servicios Generales
Leg. 159.926 CASTILLO, Leonardo	Cat. 5 (M)	Servicios Generales



EXPEDIENTE N° 508.865/18

ARTÍCULO 7°.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

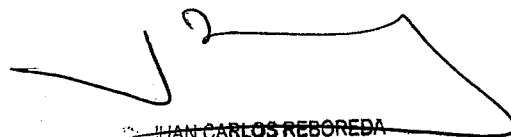
ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese al Servicio de Higiene y Seguridad, a las Secretarías de Hábitat y de Hacienda y Supervisión Administrativa, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase a la Dirección de Personal para la continuación del trámite.

RESOLUCIÓN D N° **0 6 9 2**

mci



Lic. Gaspar Tolón Estarelles
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa



JUAN CARLOS REBORADA
DECANO

EXPEDIENTE N° 508.865/18

ANEXO I

ASIGNACION DE PUNTAJES EN CONCURSOS ABIERTOS - CATEGORÍA 7, SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES HOMOLOGADO POR DECRETO 366/06, Y EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UBA HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN (CS) 5405/12.

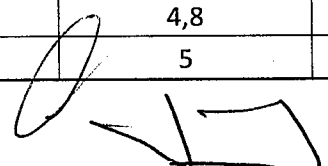
PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS

A) PUNTAJE PARA LOS ANTECEDENTES: 25 PUNTOS

1. Cómputo de la Antigüedad Laboral para concursos abiertos (Art. 24 C) Abiertos. Res. CS. 5405/12 y Art. 40 Decreto 366/06 -

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Antigüedad en años	Puntaje por antigüedad No docente en la UBA	Puntaje por antigüedad docente en la UBA	Puntaje por antigüedad en otras Universidades	Puntaje por antigüedad en la Administración Pública
1	0,2	0,16	0,1	0,06
2	0,4	0,32	0,2	0,12
3	0,6	0,48	0,3	0,18
4	0,8	0,64	0,4	0,24
5	1	0,8	0,5	0,3
6	1,2	0,96	0,6	0,36
7	1,4	1,12	0,7	0,42
8	1,6	1,28	0,8	0,48
9	1,8	1,44	0,9	0,54
10	2	1,6	1	0,6
11	2,2	1,76	1,1	0,66
12	2,4	1,92	1,2	0,72
13	2,6	2,08	1,3	0,78
14	2,8	2,24	1,4	0,84
15	3	2,4	1,5	0,9
16	3,2	2,56	1,6	0,96
17	3,4	2,72	1,7	1,02
18	3,6	2,88	1,8	1,08
19	3,8	3,04	1,9	1,14
20	4	3,2	2	1,2
21	4,2	3,36	2,1	1,26
22	4,4	3,52	2,2	1,32
23	4,6	3,68	2,3	1,38
24	4,8	3,84	2,4	1,44
25	5	4	2,5	1,5



EXPEDIENTE N° 508.865/18

2. Antecedentes por estudios formales realizados (Art.25 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

Tipo de título	Puntaje
Título universitario de grado*	15
Título en Administración y Gestión de las Universidades Nacionales*	13,5
Tecnicaturas Universitarias y Títulos Terciarios*	10,5
Título secundario (5 o 6 años)**	8,25

* Carreras incompletas: se asignará el puntaje que resulte de multiplicar el puntaje total asignado por el cociente entre las materias aprobadas y el número total de las materias de la carrera.

** Secundario incompleto: se asignará 1,375 ó 1,65 puntos por año aprobado para secundarios de 6 ó 5 años respectivamente.

3. Ponderación de saberes formales e informales que hacen a la función (Art.27 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Tipo de Curso	Puntaje *
Cursos que hacen a la función	
Certificados Profesionales y/o Matriculaciones que hacen a la función	
Títulos secundarios, terciarios y tecnicaturas que hacen a la función	
Acreditación de otros cursos, participación en Congresos, ponencias, publicaciones, actividad académica y profesional (incluye antecedentes laborales) que hacen a la función	
Títulos de Posgrado, Especializaciones, Maestrías que hacen a la función	

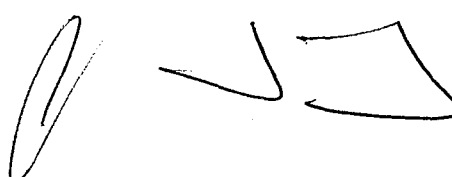
* La valoración de los ítems que integran el presente artículo, deberá efectuarla el Jurado sobre la base de su evaluación total, analizando las acreditaciones correspondientes y otorgando una valoración proporcional a todos los postulantes, la cual *deberá constar por escrito con su análisis fundado*. En los cursos, deberá distinguirse en el puntaje aquellos con evaluación o mera asistencia así como también la duración (cantidad de horas). En la evaluación de los antecedentes laborales se tendrá en cuenta la permanencia y las referencias presentadas por el postulante.

El Jurado deberá avalar la puntuación otorgada a cada postulante con un informe razonado donde de cuenta del criterio utilizado. Asimismo, deberá observar las reglas de la proporcionalidad al momento de realizar la puntuación correspondiente entre los postulantes. (Art.29 Res CS. 5405/12).

B) PUNTAJE PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 75 PUNTOS

1. Examen -

PUNTAJE MÁXIMO = 60 PUNTOS



EXPEDIENTE N° 508.865/18

Los exámenes deberán ser rendidos por escrito. En el caso excepcional, de que con fundamento en la naturaleza de la materia que se debe evaluar, o a pedido expreso y fundado de un participante, el examen deba ser de carácter práctico -total o parcialmente- u oral, el Jurado deberá dejar constancia en el acta de tal decisión y realizará un informe descriptivo de la actuación correspondiente a cada postulante, atendiendo especialmente a los postulantes con capacidades diferentes. Todos los aspirantes al cargo deberán rendir pruebas idénticas.

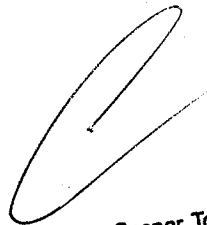
El examen práctico no podrá representar más del 50% del puntaje de este ítem (30puntos).

En el caso de que se prevea realizar un examen práctico, se deberá incluir en la nota correspondiente al llamado la solicitud de tramitar un seguro para los aspirantes.

2. Entrevista

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

El jurado deberá hacer un informe razonado de la entrevista de cada postulante para fundamentar su calificación. A la entrevista podrá ser citado el veedor gremial designado.



Lic. Gaspar Tolón Estarelles
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa

